

VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN (Art. 15) JUNIO 16

	Normatividad	Estructura y atribuciones	Directorio de servidores	Remuneración mensual	Dirección de la U.V.	Metas, objetivos e indicadores de gestión	Trámites y servicios	Presupuesto, informes ejecución, situación y deuda	Destinatarios de recursos	Enajenaciones de bienes, con motivos, beneficiarios y montos	Contratación de bienes y servicios	Resultados de auditorías	Concesiones y licencias	Padrón de bienes	Contratos de obra pública	Informes	Iniciativas de Ley	Resumen financiero	Fondos auxiliares	Solicitudes y respuestas	Acuerdos de clasificación	Otras acciones de transparencia
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	XXII
Othón P. Blanco	FA	A	FC	FC	FA	FA	FC	A	FC	N	SC	A	FA	A	FC	A	A	A	A	A	N	A

Observación general: Se sugiere incluir el icono de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como colocar de manera accesible el icono de descarga de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y los lineamientos técnicos en esta materia.

Observaciones por fracción:

I. **Falta Actualizar.** Se recomienda valorar la vigencia de los documentos normativos que se publican. En los casos en los que se hayan realizado modificaciones se recomienda adjuntar las últimas versiones. Por ejemplo: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que en la página se encuentra es la reforma del 2014, cuando la vigente es la del 29 de enero de 2016. El nuevo marco legal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el reglamento vigente de protección civil publicado en el 2010. Se debe publicar el reglamento de la administración municipal.

II. **Actualizado.**

III. **Falta Completar.** Se debe publicar información hasta los niveles de jefes de departamento u homólogos, incluyendo la dirección de los correos electrónicos institucionales.

IV. **Falta Completar.** Se informan solo los cargos de elección popular y de Secretario General, se sugiere incluir en el tabulador información desde el puesto de jefe de departamento u homólogo para el caso de los salarios. (Motivación LFRASP Art. 36 Fracs. XI y XII)

V. **Falta Actualizar.** Se debe publicar el campo o link de la Plataforma Nacional de Transparencia toda vez que el Ayuntamiento está considerado en dicho sistema informático, con la finalidad de facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información a los interesados. De igual forma se solicita actualizar o corregir la dirección electrónica del Titular.

VI.- **Falta Actualizar.** La información sobre sus indicadores de gestión se encuentra incompleta pues no cuenta con los resultados de los ejercicios fiscales en los que han sido ejecutados los programas.

VII.- **Falta Completar.** Se sugiere incluir los formatos en línea que debe llenar el interesado para la realización de algún trámite u obtener un servicio.

VIII. **Actualizado.**

IX. **Falta Completar.** Cuenta con información de la mayoría de los programas que ejecuta el Ayuntamiento; sin embargo, lo que se encuentra en línea corresponde al año fiscal 2011; por lo que se recomienda hacer públicas las listas de beneficiarios de los años fiscales del 2012 al 2016. No se omite señalar que se debe considerar información por cada una de las unidades administrativas responsables que brindan algún servicio o apoyo a la sociedad.

X. **No publican información.** Se debe publicar información sobre las enajenaciones realizadas, considerando información de años anteriores (preferentemente a partir de 2013). En caso de no haber realizado enajenaciones, es indispensable aclararlo en tal sentido mediante una nota aclaratoria.

XI. **Se sugiere corroborar.** Hace falta incluir en la información el Contrato de la obra y su anexo modificatorio, de ser el caso, sobre todo las correspondientes al año 2016. Se sugiere corroborar la adecuada descarga de los documentos en PDF, ya que en los años 2014, 2015 y 2016 marcan error.

XII. **Actualizada.**

XIII. **Falta Actualizar.** Se debe de incluir la vigencia de las concesiones, licencias o permisos, así como actualizar la lista de tipo de uso de suelo y convenciones al 2016.

XIV. **Actualizada.** Se da cumplimiento respecto a los bienes muebles, sin embargo es importante referir los bienes inmuebles ya sean propios, en retención o comodato.

XV. **Falta Completar.** La publicación de las bases de las convocatorias para las licitaciones o asignaciones de obras, no exime la obligación del cumplimiento de los Art. 17 y 17 Bis de la LETAIP. Falta información sobre el ejercicio 2014 y 2016. Se

XVI. **Actualizada.**

XVII. **Actualizada.** Publican programas sectoriales e institucionales aprobados por el cabildo.

XVIII. **Actualizado**

XIX. **Actualizado**

XX.- **Actualizado.** Falta completar en el año 2016 el listado de solicitudes correspondientes a los meses de abril y mayo. Se debe publicar las respuestas otorgadas a cada una de las solicitudes recibidas. Se recomienda poner la leyenda "Las solicitudes de información ingresadas del (fecha en que se pone en operación el sistema INFOMEXQROO) a la presente fecha, podrán consultarse en su totalidad, en la siguiente página de Internet: <http://infomex.qroo.gob.mx>

XXI. **No publican información.** Respecto a la fracción. En caso de no disponer con acuerdos de clasificación, es indispensable publicar una nota aclaratoria en dicho sentido.

XXII. **Actualizada.** Incluyen información que ha sido requerida con frecuencia al Ayuntamiento.

Simbología

A: Actualizado

FA: Falta Actualizar

FC: Falta Completar

N: No publican información

SC: Se sugiere corroborar

RESULTADO GENERAL DE LA
10 Fracciones Actualizadas
4 Falta Actualizar
5 Falta Completar
2 No publica información
1 Se sugiere corroborar